



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 675 - - - - -  
( 22 MAY 2019 )

*“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y se deja sin efectos el artículo segundo de la Resolución N° 581 del 9 de mayo del 2019”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando exista necesidades del servicio.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que *“cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”*.

Que mediante Resolución N°461 del dieciséis (16) de abril del 2019, expedida por la Entidad, se le concedió vacaciones a la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.646.243, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Danza de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de mayo de 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día once (11) de junio de 2019.

Que mediante Resolución N° 581 del nueve (9) de mayo del 2019, expedida por la Entidad y en virtud de las vacaciones concedidas a la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA, en el artículo primero se asignaron las funciones del empleo Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Danza de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a la funcionaria NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.442.192, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Arte Dramático – Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes, por los días veinte (20) al veintiséis (26) de mayo del 2019.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución, se le asignaron las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Danza de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, al funcionario JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del veintisiete (27) de mayo del 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019.

Que mediante Comunicación Oficial Interna con número de radicado 20193000157413 del veintiuno (21) de mayo de 2019, dirigida al Área de Talento Humano, el Subdirector de las Artes – Jaime Cerón Silva, solicitó la interrupción del periodo vacacional de la citada funcionaria, debido a la necesidad del servicio por la *“gala de danza mayor, Bogotá Ciudad folclor”*, a partir del día veintiocho



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 675 -- --**  
**( 22 MAY 2019 )**

*“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y se deja sin efectos el artículo segundo de la Resolución N° 581 del 9 de mayo del 2019”*

(28) de mayo del 2019, quedándole pendientes por disfrutar ocho (8) días hábiles, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir a partir del día veintiocho (28) de mayo del 2019, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante resolución N° 461 del dieciséis (16) de mayo de 2019, a la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.646.243, quedándole ocho (8) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efectos el artículo segundo de la Resolución N° 581 del nueve (9) de mayo de 2019, *“Por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* a partir del día veintiocho (28) de mayo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a los funcionarios NATALIA OROZCO LUCENA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.646.243 y JAIME CERÓN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



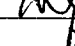

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**22 MAY 2019**

Dada en Bogotá D. C.,

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General 

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	